## BASES NOTARIALES DE LA CAMPAÑA DIGITAL SEGURO DE HOGAR 2020

## Promoción válida desde el 14 de enero de 2020 al 14 de febrero de 2020

## CONDICIONES

- 1. **Participantes**: Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante").
- Entidad Promotora: Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander Generales"), con N.I.F. A-86588050 y domicilio social en Avenida de Cantabria s/n. Ciudad Grupo Santander. 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- 3. **Gestor de la Promoción**: Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander será el gestor de la Promoción.
- 4. **Seguro Objeto de la Promoción**: Participa en la presente Promoción el Seguro Protección Hogar Flexible de Santander Generales, de nueva contratación, (en adelante, "Seguro Objeto de la Promoción") siempre que el mismo sea contratado a través de Supernet o la App de Banco Santander, entre el 14 de enero de 2020 al 14 de febrero de 2020, con independencia de su fecha de efecto.
- 5. **Descripción de la Promoción**: Si el Participante contrata un seguro Protección Hogar Flexible a través de Supernet o la App de Banco Santander, Santander Generales le entregará un Cheque regalo de Amazon.es\* de 100 EUR. que recibirá en el plazo de 2 meses desde el cobro del recibo de prima del Seguro Objeto de la Promoción en la dirección de email facilitada en el momento de la contratación del mismo.
- 6. Condiciones de participación: Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español quedando excluidos aquellos participantes que únicamente tengan pasaporte (no estén en posesión de NIF o NIE), (iii) suscribir como Tomador una póliza de Seguro Objeto de la Promoción entre 14 de enero de 2020 al 14 de febrero de 2020 a través de Supernet o la App de Banco Santander, con independencia de su fecha de efecto.
- 7. Otras Condiciones de participación: (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Generales; (ii) el/los recibo(s) de prima correspondiente/s a la primera anualidad del Seguro Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago (iii) No podrán sustituirse pólizas de Seguro Objeto de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido canceladas en los dos meses anteriores a la fecha de contratación; (iv) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación.
- 8. **Duración de la Promoción**: La Promoción comenzará el día 14 de enero de 2020 al 14 de febrero de 2020, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.
- 9. **Tratamiento de datos:** Santander Generales tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Generales, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Generales procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito a la dirección postal al domicilio social de Santander Generales en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Generales contactando con él a través de la dirección de correo electrónico recogida en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: www.agpd.es.
- 10. **Fiscalidad**: La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable. Santander Generales efectuará esta retención por cuenta del Participante.

Las bases de la presente "Campaña Digital Seguro de Hogar 2020" se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid, Doña Ana María Carrión Abedul, y se pueden consultar en www.bancosantander.es. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.

 ${
m *Se}$  aplican restricciones. Ver detalle en amazon.es/cheques-regalo-condiciones